



**PLENO ORDINARIO
DE 29 DE OCTUBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, señala que los dos grupos municipales han llegado a un acuerdo sobre el tema "Declaración institucional tipo para el 25 de noviembre, día de la eliminación de la violencia contra las mujeres", y, en lugar de los dos textos incluidos en el orden del día, se votará un único texto consensuado.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 23 de julio, y extraordinarias de 1 y 8 de octubre de 2020, resultando aprobadas tal y como se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

...///...

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos. Esta modificación de créditos incluye dos incrementos de gasto: uno el incremento de gasto del servicio de ayuda a domicilio y el otro asignar una partida para la ampliación de capital de GOIEKI. Estos incrementos serán con cargo al remanente de tesorería.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que dan por buena esta modificación de créditos y votarán a favor.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Compra de bienes corrientes y servicios	37.090,00 €
VII	Activos financieros	123.078,00 €
TOTAL AUMENTOS		160.168,80 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	160.168,80 €
TOTAL		160.168,80 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto

LAZ General.
UDAL

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS PARCELAS P.9 Y P.10 DEL A.I.U.6 ITURGAITZAGA.-

...///...



...///...

A instancias de Miguel Imaz S.A.U., la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas PR9 y PR10 del A.I.U 6 "Iturgaitzaga", condicionando la aprobación definitiva a la realización de algunas subsanaciones y a la presentación de diversa documentación complementaria.

El documento fue sometido a información pública durante veinte días. Los anuncios se publicaron en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 18 de mayo de 2020 y en los diarios "El Diario Vasco" y "Berria" de 14 de mayo de 2020.

Se solicitaron informes sectoriales a la Agencia Vasca del Agua y al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Miguel Imaz S.A.U. ha aportado la documentación complementaria requerida en la aprobación inicial y los informes técnico y jurídico emitidos en relación a la documentación presentada lo dan por buena y consideran que el Plan Especial puede ser aprobado definitivamente.

Se han recibido informes favorables de la Agencia Vasca del Agua y del Departamento de Carreteras.

Por todo ello, analizada la cuestión y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas PR9 y PR10 del A.I.U. 6 –Iturgaitzaga-, presentado por Miguel Imaz S.A.U.

Segundo.- Remitir un ejemplar del documento para su inscripción en el registro correspondiente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Tercero.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

V.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE GOIEKI SIN DESEMBOLSO DINERARIO.-

GOIEKIKO EKIMENA, S.A. ha planteado una ampliación de capital para adaptar la distribución del capital social a la estructura de la población actual.

De acuerdo con este planteamiento, la ampliación del capital se realizaría mediante la emisión de 14.237 acciones, y los ayuntamientos socios aportarían un total de 85.564,37 euros. En esta ampliación de capital al Ayuntamiento de Lazkao le correspondería suscribir 1.910 acciones de 6,01 €, resultando un total de 11.479,10 €.

...///...

...///...

Esta ampliación de capital se realizaría con cargo al crédito que los ayuntamientos tienen contra la sociedad y, por consiguiente, no tendrán que hacer aportación económica alguna.

Examinado el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar esta ampliación de capital de GOIEKIKO EKIMENA, S.A.

Segundo.- Facultar al Alcalde para realizar las determinaciones necesarias para la correcta ejecución de este acuerdo.

VI.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE GOIEKI CON DESEMBOLSO DINERARIO.-

GOIEKIKO EKIMENA, S.A. ha planteado una ampliación de capital con la finalidad de devolver los préstamos de entidades financieras que tiene la sociedad.

Este aumento de capital se realizaría mediante aportaciones dinerarias de los ayuntamientos, en función del peso de su población.

Este aumento de capital se realizaría mediante la emisión de 159.734 acciones y los ayuntamientos socios aportarían un total de 960.001,34 €. En esta ampliación de capital le correspondería suscribir 20.479 acciones de 6,01 €, resultando un total de 123.078,79 €.

Este pago a GOIEKI se efectuará en dos partes, la mitad este año y la otra mitad el próximo año.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que son conscientes de que GOIEKI está en proceso de convertirse en una mancomunidad y que esperan que con esto se satisfaga a todos los municipios. Aceptarán esta ampliación de capital, pero desearían que constara este comentario.

El Alcalde le responde que, por el momento, lo de la mancomunidad no es más que una idea, y que sobre ella hoy por hoy no se ha dado ningún paso.

Examinado el tema, y ante la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar esta ampliación de capital de GOIEKIKO EKIMENA, S.A.

Segundo.- Facultar al Alcalde para realizar las determinaciones necesarias para la correcta ejecución de este acuerdo.

...///...



...///...

VII.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA POSIBILITAR LA PARTICIPACIÓN TELEMÁTICA.-

La legislación actual permite la celebración telemática de los Plenos Municipales y Juntas de Gobierno Local siempre y cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial.

También se ve necesario posibilitar la participación telemática fuera de estas situaciones, por lo que se plantea prever esta participación en el reglamento orgánico municipal.

Para ello se plantea la introducción de la siguiente modificación en el reglamento orgánico municipal actual:

"PARTICIPACIÓN TELEMÁTICA.

Artículo 26.

Se prevé la posibilidad de participación telemática en los plenos y en las juntas de gobierno local. Se posibilita la participación telemática de los concejales en situación de baja por maternidad o paternidad así como la de los concejales en baja por enfermedad o imposibilidad de asistencia física por orden de las autoridades sanitarias.

Los concejales y los miembros de la junta de gobierno local, que deseen participar telemáticamente en un pleno o en una reunión de la junta de gobierno local, respectivamente, lo deberán solicitar mediante escrito dirigido al alcalde y acompañaran al mismo la correspondiente justificación. En relación a la solicitud resolverá la presidencia del órgano colegiado que corresponda."

Tras debatir sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, esta modificación del reglamento orgánico municipal para posibilitar la participación telemática.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de treinta días a efectos de alegaciones.

Tercero.- Si durante el período de información pública no se presentara alegación alguna, la aprobación inicial devendría en definitiva sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

...///...

...///...

VIII.- MOCIÓN DE APOYO A LAS VÍCTIMAS PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN EGIARI ZOR.-

La moción de la Fundación Egiari Zor acordada por los dos grupos municipales dice así:

"Moción de apoyo a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política para la tramitación de su reparación y reconocimiento en base a la LEY 5/2019, de 4 de abril, de modificación de la Ley 12/2016, de 28 de julio.

Egiari Zor Fundazioa presenta al Pleno de Lazkao, para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos

Egiari Zor Fundazioa trabaja desde el año 2012 a favor de los derechos de las víctimas que han sufrido las violencias practicadas o auspiciadas desde el Estado. Conforman la Fundación familiares de personas que han sido asesinadas y personas que han sido heridas o torturadas.

El 27 de septiembre de 2019 se abrió finalmente el plazo para presentar las solicitudes de reconocimiento de víctimas de vulneraciones de derechos humanos, amparadas por la LEY 5/2019, de 4 de abril, de modificación de la Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999.

Una Ley que tiene como objetivo: reconocer a víctimas de vulneraciones de derechos humanos producidas por personal funcionario público en el ejercicio de sus funciones o fuera del ejercicio de sus funciones; o bien particulares que actuaban en grupo o de forma aislada, individual e incontrolada; y que, como consecuencia de esas vulneraciones, se haya causado una afección a la vida o a la integridad física, psíquica, moral o sexual de las personas.

Es decir, pueden ser reconocidas aquellas personas asesinadas, torturadas o gravemente heridas en la CAV (o que estuvieran domiciliadas en la misma en el momento de la vulneración) por violencias auspiciadas o organizadas desde estamentos oficiales entre los años 1978 y 1999.

La realidad es que, son cientos, incluso miles, las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos por parte del Estado durante este periodo, y la gestión a realizar para ser reconocidas al amparo de la mencionada Ley no es sencilla.

Las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de víctima deben presentar un escrito de solicitud que pueden rellenar electrónicamente en euskadi.eus, o bien des-

...///...



...///...

cargar el modelo normalizado de solicitud en esa misma sede electrónica y presentarlo en cualquier oficina de Zuzenean.

Esta solicitud debe contener una descripción de las circunstancias en que se hubiere producido la vulneración de derechos humanos, y se deben adjuntar a la misma de los informes, certificados y documentos que considere relevantes a efectos de demostrar la condición de víctima regulada en esta ley. Aún y todo, en caso de no contar con ninguna documentación, la solicitud puede hacerse sin ningún problema.

Desde Egiari Zor Fundazioa, estamos también dispuestas a ayudar en las tramitaciones a toda persona que lo requiera. Para ello, basta con ponerse en contacto con nosotras escribiéndonos a la dirección de correo electrónico info@egiarizor.eus o llamando al teléfono 944 045 363.

Es de vital importancia seguir recorriendo la senda hacia el pleno reconocimiento de todas las vulneraciones de derechos humanos que han ocurrido en el contexto de violencia del País Vasco. Se ha de reconocer, conocer y dar a conocer toda la verdad en torno a la tragedia generada también por el Estado, y lograr que ninguna persona víctima de vulneración de derechos humanos quede en desamparo.

Por todo ello, la Fundación Egiari Zor solicita al Pleno de Lazkao que apruebe la siguiente moción:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao expresa su reconocimiento a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999 y acoge satisfactoriamente la reparación que se les dispensa en la LEY 5/2019, como un paso importante en la consecución de sus derechos de verdad, justicia y memoria.
- 2.- Asimismo, el Ayuntamiento de Lazkao anima a las personas de su municipio que consideren reclamar su reconocimiento y reparación en calidad de víctimas de vulneraciones de derechos humanos, presenten la oportuna solicitud para abrir dicho procedimiento, comprometiéndose a prestarles asesoría y acompañamiento que se estime oportuno en dicho proceso.
- 3.- El Ayuntamiento de Lazkao dará repercusión pública a esta decisión por las vías habituales de comunicación que dispone, para que las personas que pudieran estar interesadas en iniciar estos procedimientos sean conocedoras de los derechos que les asisten."

La moción resulta aprobada con los votos favorables de todos los miembros asistentes.

...///...

...///...

IX.- MOCIÓN, PRESENTADA POR EH BILDU, DECLARANDO PERSONA "NON GRATA" A MARTÍN VILLA, Y PRESENTADA POR EAJ-PNV SOBRE EL MISMO TEMA.-

La moción presentada por EH Bildu dice así:

"MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE PERSONA "NON GRATA" A MARTÍN VILLA

La política de impunidad del Estado español respecto a la falta de investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la denominada Transición, es un problema actual que afecta a toda la sociedad y a los cimientos básicos de cualquier Estado que pretenda cumplir unos estándares democráticos mínimos.

Rodolfo Martín Villa fue uno de los principales artífices de la política y represión franquista durante los años 60 y 70, siendo Jefe Nacional del SEU, Secretario del Sindicato vertical, gobernador civil de Barcelona y finalmente ministro de Relaciones Sindicales, de Gobernación y de Interior con los gobiernos de Arias Navarro y Suárez. En sus mandatos como ministro de diciembre de 1975 a abril de 1979 tuvo responsabilidades en una cruenta represión en la que se cometieron graves y continuados crímenes: Vitoria-Gasteiz (1976), semana pro-amnistía o los sucesos de Pamplona-Iruñea (Sanfermines 1978), en Euskal Herria, y en el Estado español en Madrid, Málaga, Tenerife, Barcelona, Alacant ...

Martín Villa ha sido imputado en aplicación del principio de Justicia Universal ante el Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la República Argentina, como autor de crímenes contra la humanidad, ya que su actuación se desarrolló en el marco de violaciones masivas, sistemáticas y organizadas de derechos humanos cometidas por la dictadura franquista durante más de cuatro décadas, incluyendo el período de la denominada Transición.

Al tratarse de crímenes contra la humanidad, no opera el instituto de la prescripción, ni los citados delitos pueden ser amnistiados, ni indultados. Por esta razón, las autoridades judiciales argentinas solicitaron al Gobierno español su extradición, junto a la de otras 19 personas, la cual fue denegada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2015.

No obstante, y sin perjuicio de la tramitación de la citada querrela, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado español en materia de Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional, es necesario iniciar los correspondientes procesos judiciales para determinar y depurar las responsabilidades penales en las que pudiera haber incurrido Martín Villa.

Sin embargo, no parece que el Estado español tenga intención de hacerlo, ya que, además de intentar obstaculizar la tramitación de la denominada querrela argentina desde los distintos ámbitos, en septiembre, la víspera de la toma de declaración por parte de la juez María Servini a Martín Villa, los que fueran presidentes del Gobierno y otras personas significativas hicieron públicas unas cartas dirigidas a la jueza Servini ofreciendo su apoyo

...///...



...///...

a Martín Villa, un insulto para las víctimas del franquismo y un intento inaceptable de influir en la actuación de la justicia.

En base a todo lo anterior, interesamos del Pleno del Ayuntamiento de Lazkao la adopción de la siguiente moción:

MOCIÓN

- 1.- Instar al Gobierno español a dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de relativo a las extradiciones solicitadas por la jueza María Servini para toma de declaración indagatoria.
- 2.- En aplicación de la normativa del Derecho Internacional, se adopten por el Estado español todas aquellas medidas necesarias para que por los Tribunales españoles se proceda a la investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la llamada Transición política y, muy en particular, de todos aquéllos cuya responsabilidad pudiera recaer en Martín Villa.
- 3.- Declarar a Martín Villa persona "non grata" en este municipio.
- 4.- Agradecer a la jueza María Servini el trabajo que está realizando para acabar con la impunidad de los crímenes del franquismo, tras todos los obstáculos planteados por el Gobierno español, denunciar el apoyo por medio de una carta de los ex presidentes españoles y otros representantes a Martín Villa y solicitar la continuidad de la labor que está llevando a cabo el juzgado argentino.
- 5.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia español, al presidente de la Audiencia Nacional, al presidente del Tribunal Supremo, al presidente del Tribunal Constitucional, a la Fiscalía General del Estado y al Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1, de la República Argentina."

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que los argumentos para la aprobación de esta moción por su parte son los siguientes:

- Que en febrero de 2019 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz declaró "persona non grata" a Martín Villa en aplicación de esta o de una moción similar, por el asesinato de cinco trabajadores ocurrido en Vitoria-Gasteiz.
- Se nombra a una persona concreta y por unas acciones concretas "persona non grata".
- EAJ-PNV, EH Bildu y Podemos votaron a favor de esta moción de Vitoria-Gasteiz.

El Alcalde dice que la moción presentada por EAJ-PNV coincide en gran medida con la presentada por EH Bildu salvo en un punto, y por ello proponen una única votación.

...///...

...///...

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en este punto hay dos mociones y que se deberían hacer dos votaciones.

Tras el debate generado al respecto, finalmente el Alcalde dice que se realizarán dos votaciones.

El Alcalde señala que en la moción de EAJ-PNV, en el tercer punto han ido más allá en comparación con lo que se pide en la de EH Bildu. EAJ-PNV, en el tercer punto solicita "Declarar "persona non grata" en este municipio a todas las personas que hayan sido y puedan ser juzgadas y condenadas por crímenes de derechos humanos y lesa humanidad, tanto durante como después del franquismo".

El concejal Ormazabal dice que se declara "persona non grata" a una persona, no a todas. Y que por este motivo votarán en contra de esta moción.

Tras todo ello, se someten a votación las dos mociones, ofreciendo los siguientes resultados:

Moción presentada por EH Bildu: 5 votos a favor (EH Bildu), 4 votos en contra (Aitor, Iñaki, Beni y Félix) y 3 abstenciones (El Alcalde, Amagoia y Eneritz).

Moción presentada por EAJ-PNV: 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 5 votos en contra (EH Bildu).

Por consiguiente, las dos mociones resultan aprobadas.

X.- DECLARACIÓN MODELO PARA EL 25-N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

"La pandemia de la COVID-19 ha puesto nuestras vidas y comunidades en jaque, desafiando seriamente la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas y la vida en comunidad. Está cambiando nuestra forma de entender y estar en el mundo. El confinamiento, las restricciones de movimiento y la limitación de las relaciones han destapado con toda su crudeza las situaciones de extrema vulnerabilidad de las mujeres que están enfrentando violencia machista en sus diferentes formas.

Todos los contextos de crisis, como ocurre con esta pandemia, son un caldo de cultivo para que la violencia machista prolifere, se multiplique y se reproduzca. Esta violencia es una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres, que se ven agravadas por las crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo.

En la situación generada por la pandemia, debemos poner el foco en las mujeres y niñas que enfrentan violencia en sus hogares, en sus trabajos, en sus espacios de vida están resistiendo por su supervivencia. En este contexto debemos seguir trabajando para generar

...///...



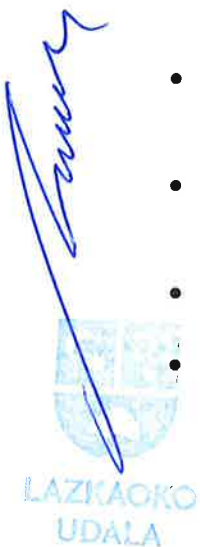
...///...

las condiciones adecuadas para evitar su aislamiento, desprotección e invisibilidad. Se merecen todo el reconocimiento y solidaridad de la sociedad. Por eso queremos recordar especialmente hoy a las cuatro mujeres asesinadas este año en Euskal Herria, dos en la CAPV y otras dos en Iparralde. Esta dolorosa realidad nos interpela como sociedad y nos compromete a seguir trabajando y movilizarnos para que no siga ocurriendo.

Sin embargo, con esto NO BASTA. Debemos estar a la altura con un compromiso político inequívoco, porque la sociedad exige a las instituciones que hagan de la violencia machista contra las mujeres una prioridad política. Es tiempo como nunca de disponer todo el apoyo y recursos de los servicios públicos y de las instituciones, para apoyar a las mujeres en sus procesos de liberación, recuperación, empoderamiento y autonomía. Es imprescindible para que las mujeres recuperen el derecho fundamental a una vida que merezca la pena ser vivida, con dignidad y seguridad. Es condición necesaria, además, para que nuestros pueblos y ciudades se fortalezcan como espacios de convivencia segura, solidaria e igualitaria.

Desde nuestra cercanía a la ciudadanía, los Ayuntamientos vascos queremos poner voz a la solidaridad de nuestros municipios con las mujeres y otras víctimas de la violencia machista. Asumimos nuestra responsabilidad en colaboración y coordinación con todas las instituciones, colectivos feministas y de mujeres, expertas y agentes de sociedad. Por todo ello, el Ayuntamiento de Lazkao se compromete a:

- Situar los derechos de las mujeres víctimas de violencia machista en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas, para diseñar nuevas políticas que garanticen el derecho a la protección, atención, reparación y garantía de no repetición.
- Mejorar la vigilancia para poder detectar y actuar con rapidez ante nuevas formas y nuevos perfiles de mujeres en situaciones de violencia
- Sostener, mejorar y adaptar los servicios de atención y apoyo para las mujeres que enfrentan violencia machista en todas sus formas con un enfoque reparador, en el ámbito de las competencias de cada institución
- Impulsar los programas de apoyo al empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia entre la población más joven como instrumentos esenciales para impedir futuras situaciones de violencia.
- Preservar y consolidar los programas de igualdad en la vida local, para luchar contra el aumento de las desigualdades que agudizar las situaciones de vulnerabilidad de algunos colectivos de mujeres.
- Analizar el impacto que la crisis del COVID19 está teniendo en el empobrecimiento y la vulnerabilidad de las mujeres para poder diseñar actuaciones específicas de apoyo.
- Incorporar la perspectiva de género en las medidas dirigidas a paliar las pérdidas de empleo, ingresos y otros impactos negativos de la crisis, que han afectado más a las mujeres y suponen un obstáculo para que puedan salir de situaciones de violencia machista.



...///...

...///...

- Apelar a la colaboración y coordinación entre instituciones, Ayuntamientos, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco a fin de garantizar los recursos y poner en marcha todas las iniciativas necesarias, en el marco de sus competencias.
- Que la Comisión de Igualdad, con los representantes políticos, técnicos, agentes locales y ciudadanos que participan el misma, siga trabajando en el protocolo contra la violencia machista, tanto en las campañas de sensibilización de la materia como en el desarrollo del programa de sesiones formativas.
- El Ayuntamiento, siguiendo el camino tomado, continuará coordinándose con el grupo de mujeres y movimiento feminista del municipio y apoyando sus actuaciones.
- En la elaboración de los presupuestos de 2021 seguiremos teniendo en cuenta la financiación de los proyectos que nos vienen de la Comisión de Igualdad."

Asimismo, hacemos un llamamiento a nuestros vecinos y vecinas a adherirse a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista con motivo del día por la Eliminación de la Violencia hacia las mujeres."

La declaración resulta aprobada con los votos favorables de todos los miembros asistentes.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que a causa de la COVID-19 existía una comisión y que de repente ha desaparecido la misma y pregunta por ello al Alcalde.

El Alcalde le responde que se dio por extinguida la misma, ya que la situación no es la del principio, sino totalmente diferente.

XII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAO
AYUNTAMIENTO